

la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre 29 de septiembre y el 5 de diciembre de 2008, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de Recaudación Municipal sita en Pz. Vicente Antón, s/n .

- Entidades Colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Recaudación mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el artículo 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Torre Pacheco, a 18 de septiembre de 2008.—El Alcalde Presidente, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

12346 Aprobación definitiva del nuevo Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial residencial "Los Saurines" Roldán.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 18 de septiembre de 2008, ha aprobado definitivamente el nuevo Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial residencial "Los Saurines" Roldán, (Torre-Pacheco), promovido por la mercantil "La Hacienda Verde, S.L."

Contra la presente resolución, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un

mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.4 del Decreto Legislativo 1/2005, 10-06, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco 18 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

12373 Anuncio aprobación definitiva del proyecto de Unión de las U.E. números 15.1 y 15.2 de Lo Ferro, en termino municipal de Torre Pacheco.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 31-07-2008, acordó aprobar definitivamente la Unión de las U.E. números 15.1 y 15.2 de Lo Ferro, en término municipal de Torre Pacheco, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Aprobar definitivamente la unión de las Unidades de Ejecución números 15.1 y 15.2 de la Unidad de Ejecución número 15 de Lo Ferro, Roldan (Torre Pacheco), según proyecto técnico redactado por el arquitecto Don Alfonso Molinos Ortega, a instancia de la mercantil "Desarrollo Urbanístico Lo Ferro, S.L."

Segundo.- Publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Notificar estos acuerdos a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación.

Cuarto.- Remitir un ejemplar del proyecto que se aprueba, debidamente diligenciado, a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Contra el presente acuerdo, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1985 de 2 de abril).

Torre Pacheco, 15 septiembre de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.